REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, nueve (09) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: **27001333300120210007700**
PROCESO: **REPARACION DIRECTA**
DEMANDANTE: **LUIS ALBERTO MORENO BUENAÑOS Y OTROS**
DEMANDADO: **MUNICIPIO DE QUIBDO Y OTROS.**

Analizada la actuación que antecede, corresponde convocar a las partes y al Ministerio Público a la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 40 de la ley 2080 de 2021, para el día **primero (01) de octubre de 2024 a las 10:30am,** a través de la plataforma **virtual Life Size.**

Por Secretaria notifiquese esta providencia, en los términos contemplados en el articulo 205 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 52 de la ley 2080 de 2021, esto es, remitiendo esta providencia al canal digital registrado para tal fin por los sujetos procesales, la cual se entenderá realizada ***"una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación".***

Para los anteriores efectos se precisa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la ley 2080 de 2021, *"Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva, y se enviará un mensaje de datos al canal digital de los sujetos procesales".*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YEFERSON ROMAÑA TELLO
Juez

Firmado Por:

Yeferson Romaña Tello

Juez

Juzgado Administrativo

001

Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f1b777eb73e728df698385b5cd34b5540bff165c86f76045dadd76a9836fed7**

Documento generado en 09/08/2024 05:21:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica